

ORDENANZA N° 54/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **Diego Martín Giraudo, D.N.I. N°39.024.985, CUIT/L N°20-39024985-4**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Pasaje Venezuela N°1365 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada como **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. La donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: “Una Fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como **LOTE DOS, MANZANA CIENTO VEINTISIETE** que se describe como sigue: PARCELA de cuatro lados, que partiendo con un ángulo de 90°00`00” hacia el Sud-Este, mide diez metros (lado Nor-Este) colindando con calle pública, desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Sud-Oeste mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Sud-Este) colindando con la parcela 3; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Nor-Oeste mide diez metros (lado Sud-Oeste) colindando con la parcela 17; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y hasta el punto inicial mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Nor-Oeste) colindando con la parcela 1; cerrando la figura con una superficie total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.** Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.764.470** del Departamento

San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-4271846/4**.
Nomenclatura Catastral: Loc. 36 – C 02 – S 01 – Mza. 127 – P 002”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, **Sr. Diego Martín Giraudo**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00158, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 427 /2023

DE FECHA 05 / 05 /2023

